



Preparando el cierre 2021: análisis de los hechos posteriores, del principio de empresa en funcionamiento y casos reales.

Martes 15 de marzo de 9:30 a 13:30 horas

En streaming

Homologado por REA y REC

Presentación:

El objetivo de este seminario es analizar diversas circunstancias que el profesional ha de tener presentes en el cierre del ejercicio 2021, a saber:

- a) Las cuentas 2021 se han de formular bajo un nuevo marco normativo: el RD 1/2021 modificó el reconocimiento de los ingresos y la contabilización de los instrumentos financieros. Se analizarán casos reales de grandes empresas que ya han presentado sus cuentas individuales.
- b) En segundo lugar, las **distintas tipologías de hechos posteriores al cierre** del ejercicio requieren de un sosegado análisis, pues la catalogación que se haga de dichas situaciones afectará de modo directo a formulación de las cuentas anuales y a la opinión del auditor. La diferenciación entre los **hechos posteriores de tipo 1 y los de tipo 2** en ocasiones no resulta del todo precisa, y ello repercute directamente sobre el resultado del ejercicio y en la imagen fiel de la situación financiera y patrimonial. La reformulación de las cuentas anuales en el caso Bankia y otros casos análogos, muestran como eventos posteriores al cierre pueden tener un impacto relevante sobre la información financiera.

Así cabe preguntarse: ¿Se pueden provisionar pérdidas derivadas de la paralización empresarial actual a causa de la pandemia? ¿Las valoraciones a 31/12/x1 se ven afectadas por las recientes caídas de valor durante el primer trimestre 20x2? ¿Cuándo se debe provisionar un ajuste de plantilla cuya tramitación se desenvuelve a caballo de dos ejercicios consecutivos? ¿Cuándo un hecho posterior implica un ajuste en el valor de activos o pasivos?, etc.

- c) La contabilidad normalmente se fundamenta en una **hipótesis de gestión continuada**, de negocio en marcha ("*going concern*"), pero cuando tal presunción no resulta de aplicación se abre un enfoque contable de disolución y liquidación del negocio, siendo obligatorio aplicar los criterios derivados de la Resolución del ICAC de 18 de octubre de 2013, sobre el marco de **información financiera cuando no resulta adecuada la aplicación del principio de empresa en funcionamiento**.

La hipótesis de no continuidad afecta a la valoración, registro y clasificación de los activos. Pueden nacer nuevas rúbricas en el balance y simultáneamente otras partidas deberán ser eliminadas. La previsible liquidación de la empresa repercute sobre el valor recuperable de los activos y ello se extiende al cálculo del deterioro.

La actual situación sanitaria ha supuesto la ralentización / paralización de muchos negocios y una importante sequía de liquidez, con la consiguiente repercusión sobre la información contable. Los **profesionales encargados de confeccionar, de auditar o de asesorar en la formulación de las cuentas anuales 2021** deberán valorar todos los hechos posteriores al cierre del ejercicio, los deterioros de valor, y considerar las implicaciones que pueden tener sobre la aplicación del principio de empresa en funcionamiento.

El objetivo de esta sesión formativa es reflexionar sobre estas circunstancias y contribuir a resolver cuestiones a que se enfrentan los profesionales implicados en las cuentas anuales.



Ponente:

Juan Luis Domínguez. Auditor de Cuentas ROAC. Economista REC. Profesor Titular de Economía Financiera y Contabilidad. Universidad de Barcelona.

Programa:

1. ANALISIS DE CASOS REALES DE CUENTAS ANUALES CERRADAS A 31/12/2021 CON LA NUEVA NORMATIVA.
2. LOS HECHO POSTERIORES AL CIERRE DEL EJERCICIO.
 - a. Normativa reguladora
 - b. Tipología de Hechos Posteriores:
 - i. Hechos posteriores que pongan de manifiesto condiciones que ya existían a la fecha del cierre del ejercicio
 - ii. Hechos posteriores que pongan de manifiesto condiciones que no existían a la fecha del cierre del ejercicio
 - iii. Hechos posteriores que afecten a la aplicación del principio de empresa en funcionamiento.
 - c. Discusión de situaciones empresariales y casos controvertidos.
 - d. Repercusión sobre los estados financieros y la opinión de auditoría.
 - e. Análisis de eventos acaecidos después del cierre del ejercicio 2021.
3. LA NO APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE EMPRESA EN FUNCIONAMIENTO:
 - a. Alcance: Cuando no procede aplicar el principio de empresa en funcionamiento, indicios y factores mitigantes. Vinculación con la norma de hechos posteriores.
 - b. Valor de liquidación valor de uso, valor recuperable, coste amortizado de las deudas, bajo una hipótesis de liquidación.

- c. Instrucciones contables de la RICAC- 2013: ANCMV, Provisiones, UGE`s; Fondo de comercio, Inversiones en empresas del grupo y asociadas, activos fiscales, cálculo de deterioros, subvenciones,
- d. Formulación de las cuentas anuales de la empresa en liquidación: cuentas individuales y cuentas consolidadas. Repercusión sobre la opinión de auditoría.
- e. Concursos de acreedores.

Precio:

Colegiados y precolegiados	60 €*
Otros participantes	88 €**

**Los colegiados y precolegiados del ICOEA en situación de desempleo podrán solicitar el 30% de descuento, presentando el certificado de situación laboral. Consultar en la Secretaría.*

*** Los socios y el personal de despacho a cargo de colegiados del ICOEA obtendrán un 20% de descuento.*

Información

Telf.: 965 140 887/98 formacion@economistasalicante.com

La documentación del curso se colgará en la plataforma un día antes del inicio del curso.

Plazas limitadas por riguroso orden de inscripción.

Toda inscripción no anulada 24 horas antes del inicio del curso por escrito supondrá el pago de la Matricula.

El Área de Formación del ICOEA se reserva el derecho a no celebrar esta actividad en caso de no alcanzar el número de alumnos que la haga viable.

INSCRIPCIÓN